



15/2011

**INFORME: Estudio de Detalle del área homogénea 15.8 sector 2 de Iza (Zuasti)  
Expte. 201100005727/201100238**

**1. INTRODUCCIÓN**

El artículo 31 de los Estatutos de la Mancomunidad obliga a los Municipios integrados a solicitar, previamente a la aprobación de instrumentos de planeamiento, un informe a la Mancomunidad sobre "las posibilidades de prestación de los servicios".

Se comprende que, siendo la Mancomunidad titular de cinco servicios públicos, esté obligada a estudiar los instrumentos de planeamiento urbanístico y, de acuerdo con sus competencias, formular las alegaciones y emitir los informes procedentes.

Consecuentemente, el Ayuntamiento de <sup>IZA</sup> ~~Sal~~ remitió el día 20 de julio de 2011 a la Mancomunidad para su conocimiento y demás efectos, el Estudio de Detalle del área homogénea 15.8 del Sector 2 de Zuasti (Iza).

El estudio de detalle pretende un cambio de alineaciones para las 22 parcelas residenciales, que tienen una tipología de vivienda unifamiliar, del área homogénea 15.08 del sector S2 de Zuasti. Supone una ampliación de la edificación de 17,16 metros en cada una de las parcelas hasta agotar el aprovechamiento máximo permitido sin que se produzca un incremento del número de viviendas construidas.

Conocido el Estudio de Detalle presentado, el departamento del Ciclo Integral del Agua considera que con respecto a la afección a las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento el informe se considera **FAVORABLE**, ya que no afecta a su servicio.

Pamplona, a 11 de agosto de 2011  
EL PRESIDENTE

  
Javier Torrens Alzu

12/08/2011 13:29  
Nº Doc.:20110000263

1.8 SERVICIOS GENERALES